MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 27 de diciembre de 2021.-

DECRETO Nº 100/2021

VISTO:

La necesidad de poner en valor el Museo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio cuenta con un Museo Municipal el cual fue ideado para albergar toda pieza, colección, obra y/o documento que posea valor artístico, histórico, arqueológico y/o cultural de Obispo Trejo y zona de influencia; cumpliendo una función social, cultural y educativa en bien de toda la comunidad.

Que posterior a su creación, el destino del inmueble fue cambiando, e inclusive fue dado en comodato para habitación.

Que un Museo hace a la historia de un lugar, a la historia que forma una comunidad, que fue forjando el Municipio que hoy tenemos y del cual nos sentimos orgullosos.

Por ello, desde el inicio de esta gestión, uno de los objetivos fue restaurar la memoria y la historia de los orígenes de Obispo Trejo y su comunidad y para ello se hace necesario revalorizar el Museo Municipal, no solo restaurando el edificio, sino relevando sus piezas y elementos en el depositados para su exhibición.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONER la puesta en valor del Museo Municipal, el que será dotado de una infraestructura administrativa que tendrá a su cargo en esta primer instancia realiza un adecuado relevamientos, registro e inventario de sus piezas y elementos en él depositados para su exhibición, para lo cual son contratados los servicios profesionales de la Sra. Maria Fernanda Vassallo, CUIT N° 27-34091117-8, en su condición de Coordinadora del Museo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. Pcia. Cba.

ARTÍCULO 2º: Por Resolución del Secretario de Gobierno se asignará el personal administrativo que se desempeñara en el Museo Municipal.

ARTÍCULO 3º: IMPUTESE el gasto que origine la ejecución mencionada en el Art. 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido Archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO